MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA - 2016 0091

Bogotá D.C.

ICETEX **AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016130558-E**
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipo Doc: CONTRATOS
Fecha: 2016/02/15 4:31 PM

Señora
FLOR MARINA FAJARDO GUERRERO
CC 51.968.944 de Bogotá
Calle 1H No. 29B-15
Tel: 3754845
Bogotá

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta

Respetado Señora:

En virtud a lo establecido en el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 065 del 16 de diciembre de 2015, para procesos de contratación directa en razón a su cuantía, y conforme a la delegación para suscribir contratos de conformidad con la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 *"por el cual se delegan unas funciones en el ICETEX"*, se procede a expedir la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por **FLOR MARINA FAJARDO GUERRERO**, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: Prestar el servicio de catering y alimentación para prestar apoyo logístico en el desarrollo de reuniones solicitadas por la Presidencia del ICETEX.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en esta Comunicación.

VALOR: Hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.900.000.00 =)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará el valor del servicio de catering prestado de acuerdo al requerimiento solicitado por el Supervisor de la CDA, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, y la certificación expedida del Revisor Fiscal o Representante Legal (según sea el caso), en la que conste que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

2016 0091

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF–2016–118 del 21 de enero de 2016, rubro: G311002004041001, concepto: APOYO LOGISTICO EVENTOS INSTITUCIONALES expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Las actividades a desarrollar según la clase de evento conllevan, entre otras, tareas relacionadas a:

A. El ICETEX a través del supervisor de la comunicación de aceptación, enviará al contratista, previo al apoyo logístico, las especificaciones y características del servicio requerido de acuerdo con las condiciones y necesidades puntuales de cada evento.

B. Para dar cumplimiento del objeto, el contratista deberá suministrar desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, estaciones de café, menaje, servicio de meseros, elementos logísticos (sillas, mesas, etc)

C. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo.

D. Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplica en cuanto a etiquetado y transporte.

E. Todos los elementos utilizados, tales como termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utiliza diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas sanitarias cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria.

F. El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen el decreto 590 de 2014.

G. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.

H. El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto se debe transportar en condiciones de higiene adecuadas.

I. El Contratista, cuando el ICETEX así lo requiera, gestionará el alquiler de espacios con áreas, e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas para permitir condiciones de ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos eléctricos y comunicación exterior, entre otras

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

J. El Contratista, cuando el ICETEX así lo requiera, gestionará el alquiler de equipos de ayuda audiovisual, informática, grabación, copia, e impresión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ICETEX.
2. Prestar los servicios de alimentación bajo estricta aplicación de las normas para el manejo de alimentos. El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
3. Preparar y empacar los alimentos requeridos por el ICETEX, en las instalaciones y con la dotación y personal del Contratista.
4. Prestar el servicio en los tiempos y cantidades requeridas por el contratante, los elementos logísticos, en caso de que sean requeridos por el ICETEX,
5. Avisar al ICETEX dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICETEX.
6. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
7. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todos lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ICETEX adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Mantener los precios presentados en la propuesta.
9. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
10. Asesorar en la logística de los eventos y suministrar los elementos necesarios para el apoyo a la gestión según las actividades a realizarse.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
13. Responder en los plazos que el ICETEX establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
15. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación acogido mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 065 de 2015.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros

GARANTÍA DE LA ORDEN CONTRACTUAL:

Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "Formato Para Entidades Públicas", en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7**, con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden contractual. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de la orden contractual, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 10% del valor total de la orden contractual, otorgada con vigencia igual al plazo de la orden contractual garantizado y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la presente aceptación.

2. Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad en el servicio, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción de la presente aceptación.

3. Calidad de los bienes y equipos suministrados: Deberá por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la presente aceptación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: La verificación del cumplimiento contractual, de acuerdo con la oferta presentada y las condiciones contratadas estará a cargo de la Profesional Especializado Grado 3 de la Secretaria General, quien además de las funciones señaladas en el numeral 12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 065 del 16 de **diciembre de 2015**, dará cumplimiento a las circulares, directivas y demás directrices, así como los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad señalados en el Doc Manager del **ICETEX**.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

Parágrafo: En el evento en que se presente la ausencia temporal del funcionario designado para tal fin, la Supervisión recaerá automáticamente en el Jefe inmediato del Supervisor hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: A partir de la fecha de esta Comunicación de Aceptación, se entiende perfeccionado el vínculo contractual. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal por parte del ICETEX. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Cordialmente,

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General ICETEX

Proyectó: Katerynne Morales Roa – Abogada – Grupo Contratación - Secretaría General
Revisó Jurídicamente: Jorge Iván Pardo Molina– Coordinador Grupo de Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2016-118 RP 5910-26873
Rubro: APOYO 10685710 CUENTA
Código: 6311002004041001
Fecha: 16-FEB-16 Registrado por: